



ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE LOS FONDOS FEDERALES PARTICIPABLES, ASÍ COMO LOS MONTOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES ESTATALES, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

OBSERVACIONES GENERALES.- El presente ordenamiento no contempla fecha de vigencia, no encontrándose fe de erratas a la fecha.

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2014/02/05
2014/02/19
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
5163 "Tierra y Libertad"

NUEVA
VISIÓN 



ADRIANA FLORES GARZA, SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 11 FRACCIÓN II Y 13 FRACCIONES VI Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 22, FRACCIONES XV, XVI Y XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; CON BASE EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y

CONSIDERANDO

Que la administración estatal, asume el compromiso de proporcionar a los Municipios de la Entidad, toda la información referente a los recursos que deriven de los esquemas de coordinación fiscal y de los cuales se obtienen recursos participables para las haciendas públicas municipales.

Que en el artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal se establece que los Gobiernos de las Entidades Federativas deberán publicar en el Periódico Oficial de la Entidad, el calendario de entrega de las participaciones a los Municipios, a fin de dar publicidad y transparentar la distribución de dichos recursos.

Que uno de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, consiste en establecer las bases para el ejercicio de una política económica que asegure la certeza en las finanzas públicas y proporcione la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de distribución de las participaciones que en ingresos federales les corresponden a los Municipios.

Que de conformidad con las estimaciones publicadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2014 y siguiendo lo previsto por las disposiciones federales, se da cumplimiento a la publicidad de la distribución y calendarización de los montos de participaciones en ingresos federales que corresponden a los Municipios del Estado de Morelos, de acuerdo con las estimaciones contenidas en la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2014.



Que a partir del ejercicio fiscal de 2013, se instituye el Fondo Morelense para la Seguridad Pública Municipal, de acuerdo con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, del Código Fiscal para el Estado de Morelos y de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos., publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5053, de fecha diciembre 26 de 2012.

Que para la programación y administración oportuna, eficiente y eficaz de la hacienda pública en los diferentes Municipios de la Entidad, es de incluirse además de la distribución de las participaciones en ingresos federales, la asignación de los montos que les corresponden en los Fondos de Aportaciones Estatales.

En tal razón, el presente Acuerdo contiene los montos de las participaciones en ingresos federales y de los fondos de aportaciones estatales que corresponden a cada Municipio del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2014.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE LOS FONDOS FEDERALES PARTICIPABLES, ASÍ COMO LOS MONTOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES ESTATALES, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

PRIMERO.- Según el Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, que recibirá cada Entidad Federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2014, corresponden al Estado de Morelos, las siguientes cantidades:

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
1.437572	6,670,959,431	2.063909	472,550,848



Las estimaciones de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, se realizaron considerando la recaudación federal participable para el año 2014, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal de 2014.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos primero y segundo, fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2014, el monto estimado de los recursos participables a los Municipios asciende a lo siguiente:

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS DEL ESTADO (miles de pesos)	PORCENTAJE	PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS (miles de pesos)
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	6,467,447	20%	1'293,489
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	474,395	100%	474,395
PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA EN IEPS	137,638	20%	27,528
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	337,721	20%	67,544
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (REZAGO)	7,748	20%	1,550
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	103,056	20%	20,611
CUOTA A LA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLES	264,530	20%	52,906



TOTAL			1'938,023
-------	--	--	-----------

El total de participaciones de los fondos, que finalmente reciba cada Entidad Federativa, se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación, el cambio de los coeficientes de participación, la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2013, motivo por el que la estimación no significa un compromiso de pago.

La distribución a cada Municipio del Estado de Morelos, se hará de conformidad a lo siguiente:

PARTICIPACIONES MUNICIPALES 2014
(Miles de pesos)

Municipio	Índice Total	Monto
AMACUZAC	0.017277853	31,404
ATLATLAHUCAN	0.018878098	34,312
AXOCHIAPAN	0.023866357	43,379
AYALA	0.037404216	67,985
COATLÁN DEL RÍO	0.016974038	30,852
CUAUTLA	0.069086674	125,570
CUERNAVACA	0.152346919	276,902
EMILIANO ZAPATA	0.040878340	74,299
HUITZILAC	0.016399964	29,808
JANTETELCO	0.017095210	31,072
JIUTEPEC	0.077106007	140,146
JOJUTLA	0.026435267	48,048
JONACATEPEC	0.017030075	30,953
MAZATEPEC	0.015717700	28,568



MIACATLÁN	0.019584885	35,597
OCUITUCO	0.018446747	33,528
PUENTE DE IXTLA	0.030319047	55,107
TEMIXCO	0.053578993	97,384
TEMOAC	0.017673828	32,123
TEPALCINGO	0.020629622	37,496
TEPOZTLÁN	0.023601307	42,897
TETECALA	0.015663419	28,469
TETELA DEL VOLCÁN	0.018136062	32,964
TLALNEPANTLA	0.016966119	30,837
TLALTIZAPÁN	0.026042740	47,335
TLAQUILTENANGO	0.020518270	37,293
TLAYACAPAN	0.016965553	30,836
TOTOLAPAN	0.016887505	30,694
XOCHITEPEC	0.034334245	62,405
YAUTEPEC	0.042848408	77,880
YECAPIXTLA	0.026148749	47,527
ZACATEPEC	0.019111333	34,736
ZACUALPAN	0.016046452	29,166
TOTAL	1.000000000	1,817,573

Cálculo del Factor 1: Población

Municipio	Población INEGI 2010	Factor 1	Importe
AMACUZAC	17,021	0.009577280	10,444
ATLATLAHUCAN	18,895	0.010631731	11,594
AXOCHIAPAN	33,695	0.018959311	20,676
AYALA	78,866	0.044375873	48,394



COATLÁN DEL RÍO	9,471	0.005329089	5,812
CUAUTLA	175,207	0.098584480	107,511
CUERNAVACA	365,168	0.205470657	224,075
EMILIANO ZAPATA	83,485	0.046974866	51,228
HUITZILAC	17,340	0.009756773	10,640
JANTETELCO	15,646	0.008803602	9,601
JIUTEPEC	196,953	0.110820396	120,854
JOJUTLA	55,115	0.031011795	33,820
JONACATEPEC	14,604	0.008217296	8,961
MAZATEPEC	9,456	0.005320648	5,802
MIACATLÁN	24,990	0.014061231	15,334
OCUITUCO	16,858	0.009485564	10,344
PUENTE DE IXTLA	61,585	0.034652298	37,790
TEMIXCO	108,126	0.060839724	66,348
TEMOAC	14,641	0.008238115	8,984
TEPALCINGO	25,346	0.014261543	15,553
TEPOZTLÁN	41,629	0.023423569	25,544
TETECALA	7,441	0.004186860	4,566
TETELA DEL VOLCÁN	19,138	0.010768461	11,743
TLALNEPANTLA	6,636	0.003733907	4,072
TLALTIZAPÁN	48,881	0.027504084	29,994
TLAQUILTENANGO	31,534	0.017743372	19,350
TLAYACAPAN	16,543	0.009308321	10,151
TOTOLAPAN	10,789	0.006070693	6,620
XOCHITEPEC	63,382	0.035663424	38,893
YAUTEPEC	97,827	0.055044741	60,029
YECAPIXTLA	46,809	0.026338222	28,723
ZACATEPEC	35,063	0.019729050	21,515



ZACUALPAN	9,087	0.005113022	5,576
TOTAL	1,777,227	1	1,090,544

Factor 2: Marginación

Municipio	Índice de Marginación más 2	Factor 2	Importe
AMACUZAC	1.46832	0.034344329	12,485
ATLATLAHUCAN	1.28633	0.030087543	10,937
AXOCHIAPAN	1.98978	0.046541393	16,918
AYALA	1.33585	0.031245826	11,358
COATLÁN DEL RÍO	1.82953	0.042793110	15,556
CUAUTLA	0.70418	0.016470926	5,987
CUERNAVACA	0.19322	0.004519458	1,643
EMILIANO ZAPATA	0.66854	0.015637298	5,684
HUITZILAC	1.09739	0.025668194	9,331
JANTETELCO	1.49131	0.034882070	12,680
JIUTEPEC	0.31184	0.007294006	2,651
JOJUTLA	0.79088	0.018498858	6,725
JONACATEPEC	1.53124	0.035816042	13,020
MAZATEPEC	1.38283	0.032344699	11,758
MIACATLÁN	1.57085	0.036742528	13,356
OCUITUCO	1.84261	0.043099055	15,667
PUENTE DE IXTLA	1.47697	0.034546654	12,558
TEMIXCO	0.78392	0.018336062	6,665
TEMOAC	1.76583	0.041303153	15,014
TEPALCINGO	1.76557	0.041297072	15,012
TEPOZTLÁN	1.21917	0.028516655	10,366



TETECALA	1.51165	0.035357827	12,853
TETELA DEL VOLCÁN	1.58627	0.037103205	13,488
TLALNEPANTLA	2.09724	0.049054906	17,832
TLALTIZAPÁN	1.17629	0.027513683	10,002
TLAQUILTENANGO	1.31891	0.030849596	11,214
TLAYACAPAN	1.31642	0.030791354	11,193
TOTOLAPAN	1.77266	0.041462909	15,072
XOCHITEPEC	1.02930	0.024075554	8,752
YAUTEPEC	0.88100	0.020606784	7,491
YECAPIXTLA	1.39993	0.032744672	11,903
ZACATEPEC	0.57378	0.013420841	4,879
ZACUALPAN	1.58330	0.037033736	13,462
TOTAL	42.75291	1	363,515

Cálculo del Factor 3: Ingresos

Municipio	Ingresos Propios	Factor 3	Importe
AMACUZAC	1,977,703	0.001302028	213
ATLATLAHUCAN	44,388,485	0.029223318	4,780
AXOCHIAPAN	7,478,822	0.004923709	805
AYALA	49,151,858	0.032359302	5,293
COATLÁN DEL RÍO	8,324,950	0.005480761	897
CUAUTLA	97,780,648	0.064374241	10,530
CUERNAVACA	468,842,883	0.308664395	50,492
EMILIANO ZAPATA	136,661,341	0.089971484	14,718
HUITZILAC	4,599,997	0.003028425	495
JANTETELCO	3,140,808	0.002067762	338
JIUTEPEC	141,716,031	0.093299258	15,262



JOJUTLA	29,022,629	0.019107152	3,126
JONACATEPEC	4,161,260	0.002739580	448
MAZATEPEC	2,853,942	0.001878903	307
MIACATLÁN	2,920,314	0.001922599	315
OCUITUCO	2,147,171	0.001413598	231
PUENTE DE IXTLA	9,641,547	0.006347547	1,038
TEMIXCO	207,674,196	0.136723052	22,365
TEMOAC	2,189,099	0.001441201	236
TEPALCINGO	7,833,806	0.005157414	844
TEPOZTLÁN	17,962,720	0.011825821	1,934
TETECALA	1,830,798	0.001205312	197
TETELA DEL VOLCÁN	2,048,376	0.001348556	221
TLALNEPANTLA	3,124,273	0.002056876	336
TLALTIZAPÁN	26,735,693	0.017601539	2,879
TLAQUILTENANGO	5,504,902	0.003624172	593
TLAYACAPAN	8,307,900	0.005469536	895
TOTOLAPAN	2,910,226	0.001915958	313
XOCHITEPEC	107,058,726	0.070482497	11,530
YAUTEPEC	72,639,711	0.047822614	7,823
YECAPIXTLA	22,880,366	0.015063371	2,464
ZACATEPEC	13,779,941	0.009072074	1,484
ZACUALPAN	1,649,484	0.001085944	178
TOTAL	1,518,940,606	1.000000000	163,582

Factor 4: Inverso

Municipio	Suma de montos	Inverso de montos	Factor 4	Importe
-----------	----------------	-------------------	----------	---------



AMACUZAC	23,142	0.000043211	0.041322157	8,262
ATLATLAHUCAN	27,312	0.000036614	0.035013196	7,000
AXOCHIAPAN	38,400	0.000026042	0.024903248	4,979
AYALA	65,046	0.000015374	0.014701722	2,939
COATLÁN DEL RÍO	22,264	0.000044915	0.042951762	8,587
CUAUTLA	124,029	0.000008063	0.007710171	1,542
CUERNAVACA	276,209	0.000003620	0.003462160	692
EMILIANO ZAPATA	71,630	0.000013961	0.013350251	2,669
HUITZILAC	20,466	0.000048861	0.046724575	9,342
JANTETELCO	22,619	0.000044210	0.042277595	8,453
JIUTEPEC	138,768	0.000007206	0.006891223	1,378
JOJUTLA	43,670	0.000022899	0.021897949	4,378
JONACATEPEC	22,429	0.000044585	0.042635704	8,524
MAZATEPEC	17,868	0.000055967	0.053520639	10,701
MIACATLÁN	29,005	0.000034476	0.032969151	6,592
OCUITUCO	26,243	0.000038106	0.036439764	7,286
PUENTE DE IXTLA	51,386	0.000019460	0.018609617	3,721
TEMIXCO	95,379	0.000010484	0.010026101	2,005
TEMOAC	24,234	0.000041264	0.039460189	7,889
TEPALcingo	31,409	0.000031838	0.030446495	6,087
TEPOZTLÁN	37,845	0.000026423	0.025268276	5,052
TETECALA	17,616	0.000056766	0.054284177	10,853
TETELA DEL VOLCÁN	25,452	0.000039290	0.037572491	7,512
TLALNEPANTLA	22,241	0.000044963	0.042997041	8,597
TLALTIZAPÁN	42,875	0.000023323	0.022303770	4,459
TLAQUILTENANGO	31,157	0.000032095	0.030692292	6,136
TLAYACAPAN	22,239	0.000044966	0.043000282	8,597
TOTOLAPAN	22,006	0.000045442	0.043455195	8,688



XOCHITEPEC	59,174	0.000016899	0.016160504	3,231
YAUTEPEC	75,342	0.000013273	0.012692461	2,538
YECAPIXTLA	43,090	0.000023207	0.022192526	4,437
ZACATEPEC	27,878	0.000035870	0.034302255	6,858
ZACUALPAN	19,216	0.000052040	0.049765059	9,950
TOTAL	1,617,640	0.001045717	1	199,933

FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
(Miles de pesos)

Municipio	Factor	Monto
AMACUZAC	0.017298122	1,168
ATLATLAHUCAN	0.018945377	1,280
AXOCHIAPAN	0.023725373	1,603
AYALA	0.037543802	2,536
COATLÁN DEL RÍO	0.016701572	1,128
CUAUTLA	0.069743532	4,711
CUERNAVACA	0.153768159	10,386
EMILIANO ZAPATA	0.042725316	2,886
HUITZILAC	0.016362279	1,105
JANTETELCO	0.017059725	1,152
JIUTEPEC	0.078149116	5,279
JOJUTLA	0.026820968	1,812
JONACATEPEC	0.017019720	1,150
MAZATEPEC	0.015712567	1,061
MIACATLÁN	0.019655132	1,328
OCUITUCO	0.018425696	1,245
PUENTE DE IXTLA	0.030467844	2,058



TEMIXCO	0.050824483	3,433
TEMOAC	0.017613958	1,190
TEPALCINGO	0.020488410	1,384
TEPOZTLÁN	0.023606094	1,594
TETECALA	0.015652043	1,057
TETELA DEL VOLCÁN	0.018158073	1,226
TLALNEPANTLA	0.016933426	1,144
TLALTIZAPÁN	0.025227820	1,704
TLAQUILTENANGO	0.020599826	1,391
TLAYACAPAN	0.017013209	1,149
TOTOLAPAN	0.016840438	1,137
XOCHITEPEC	0.033754702	2,280
YAUTEPEC	0.042461573	2,868
YECAPIXTLA	0.025783657	1,742
ZACATEPEC	0.018888733	1,276
ZACUALPAN	0.016029253	1,083
TOTAL	1.00000000	67,544

CUOTA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLES
(Miles de Pesos)

Municipio	Población INEGI 2010	Factor 1 Población	Monto
AMACUZAC	17,021	0.009577280	507
ATLATLAHUCAN	18,895	0.010631731	562
AXOCHIAPAN	33,695	0.018959311	1,003
AYALA	78,866	0.044375873	2,348
COATLÁN DEL RÍO	9,471	0.005329089	282
CUAUTLA	175,207	0.098584480	5,216



CUERNAVACA	365,168	0.205470657	10,871
EMILIANO ZAPATA	83,485	0.046974866	2,485
HUITZILAC	17,340	0.009756773	516
JANTETELCO	15,646	0.008803602	466
JIUTEPEC	196,953	0.110820396	5,863
JOJUTLA	55,115	0.031011795	1,641
JONACATEPEC	14,604	0.008217296	435
MAZATEPEC	9,456	0.005320648	281
MIACATLÁN	24,990	0.014061231	744
OCUITUCO	16,858	0.009485564	502
PUENTE DE IXTLA	61,585	0.034652298	1,833
TEMIXCO	108,126	0.060839724	3,219
TEMOAC	14,641	0.008238115	436
TEPALCINGO	25,346	0.014261543	755
TEPOZTLÁN	41,629	0.023423569	1,239
TETECALA	7,441	0.004186860	222
TETELA DEL VOLCÁN	19,138	0.010768461	570
TLALNEPANTLA	6,636	0.003733907	198
TLALTIZAPÁN	48,881	0.027504084	1,455
TLAQUILTENANGO	31,534	0.017743372	939
TLAYACAPAN	16,543	0.009308321	492
TOTOLAPAN	10,789	0.006070693	321
XOCHITEPEC	63,382	0.035663424	1,887
YAUTEPEC	97,827	0.055044741	2,912
YECAPIXTLA	46,809	0.026338222	1,393
ZACATEPEC	35,063	0.019729050	1,044
ZACUALPAN	9,087	0.005113022	271
TOTAL	1,777,227	1	52,906



TERCERO.- De conformidad con los factores y porcentajes contenidos en el artículo anterior, se determinan los coeficientes efectivos y los montos que corresponden a cada uno de los Municipios del Estado de Morelos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Municipio	Coeficiente Efectivo	Monto
AMACUZAC	0.017068342	33,079
ATLATLAHUCAN	0.018655325	36,154
AXOCHIAPAN	0.023727486	45,984
AYALA	0.037599400	72,869
COATLÁN DEL RÍO	0.016646647	32,262
CUAUTLA	0.069914826	135,497
CUERNAVACA	0.153846675	298,158
EMILIANO ZAPATA	0.041109140	79,670
HUITZILAC	0.016217298	31,429
JANTETELCO	0.016867621	32,690
JIUTEPEC	0.078062729	151,287
JOJUTLA	0.026573644	51,500
JONACATEPEC	0.016789135	32,538
MAZATEPEC	0.015433693	29,911
MIACATLÁN	0.019436543	37,668
OCUITUCO	0.018201382	35,275
PUENTE DE IXTLA	0.030442526	58,998
TEMIXCO	0.053681203	104,035
TEMOAC	0.017414157	33,749
TEPALCINGO	0.020450859	39,634
TEPOZTLÁN	0.023596622	45,731
TETECALA	0.015349724	29,748
TETELA DEL VOLCÁN	0.017935701	34,760



TLALNEPANTLA	0.016603754	32,178
TLALTIZAPÁN	0.026054232	50,494
TLAQUILTENANGO	0.020445361	39,624
TLAYACAPAN	0.016758179	32,478
TOTOLAPAN	0.016590577	32,153
XOCHITEPEC	0.034350332	66,572
YAUTEPEC	0.043167873	83,660
YECAPIXTLA	0.026141197	50,662
ZACATEPEC	0.019120438	37,056
ZACUALPAN	0.015747381	30,519
TOTAL	1	1,938,023

CUARTO.- Según el Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada Entidad Federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de enero de 2014, las fechas de entrega al Estado de dichos fondos serán:

CALENDARIO DE ENTREGA AL ESTADO DE MORELOS

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
	Día	Día
Enero	27	31
Febrero	25	28
Marzo	25	31
Abril	25	30
Mayo	26	30
Junio	25	30
Julio	25	31
Agosto	25	29
Septiembre	25	30



Octubre	27	31
Noviembre	25	28
Diciembre	26	31

QUINTO.- De conformidad con lo establecido por el Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada Entidad Federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de enero de 2014 y por los artículos 2-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega a los Municipios del Estado de Morelos será:

**CALENDARIO DE ENTREGA A LOS MUNICIPIOS
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES**

MES	DÍA
Enero	03 Febrero
Febrero	03 Marzo
Marzo	31
Abril	30
Mayo	02 Junio
Junio	30
Julio	30
Agosto	01 Septiembre
Septiembre	30
Octubre	03 Noviembre
Noviembre	01 Diciembre
Diciembre	31

Se entregará a los Municipios del Estado de Morelos, un anticipo a cuenta del Fondo General de Participaciones el día 15 o hábil siguiente de cada mes, equivalente al cincuenta por ciento de las estimaciones para el mes que corresponda y se complementará en las fechas señaladas en el cuadro anterior.



CALENDARIO DE ENTREGA A LOS MUNICIPIOS FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

MES	DÍA
Enero	05 Febrero
Febrero	05 Marzo
Marzo	07 Abril
Abril	05 Mayo
Mayo	04 Junio
Junio	07 Julio
Julio	05 Agosto
Agosto	03 Septiembre
Septiembre	06 Octubre
Octubre	05 Noviembre
Noviembre	03 Diciembre
Diciembre	31

En las mismas fechas señaladas en el cuadro anterior, se liquidarán las participaciones que correspondan al Municipio de la Entidad, en la participación específica en IEPS, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (rezago), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Fiscalización y Recaudación y Cuotas a la Venta Final de Combustibles.

SEXTO.- La entrega de participaciones en las fechas indicadas, estará sujeta a que se reciban de la Federación al Estado de Morelos, las participaciones federales conforme al calendario previsto en el artículo Cuarto de este Acuerdo.

SÉPTIMO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 15, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, la distribución del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico de los Municipios se asigna conforme al siguiente cuadro:

MUNICIPIO	%	F.A.E.D.E.
-----------	---	------------



AMACUZAC	2.748	3,654
ATLATLAHUCAN	3.435	4,568
AXOCHIAPAN	3.166	4,210
AYALA	3.048	4,053
COATLÁN DEL RÍO	3.373	4,486
CUAUTLA	2.693	3,581
CUERNAVACA	2.269	3,017
EMILIANO ZAPATA	2.283	3,036
HUITZILAC	2.381	3,166
JANTETELCO	2.927	3,893
JIUTEPEC	2.124	2,825
JOJUTLA	2.708	3,601
JONACATEPEC	3.200	4,256
MAZATEPEC	3.308	4,399
MIACATLÁN	3.635	4,834
OCUITUCO	2.994	3,982
PUENTE DE IXTLA	3.286	4,370
TEMIXCO	3.803	5,058
TEMOAC	3.006	3,998
TEPALCINGO	3.603	4,792
TEPOZTLÁN	2.639	3,510
TETECALA	3.833	5,098
TETELA DEL VOLCÁN	2.929	3,895
TLALNEPANTLA	2.888	3,841
TLALTIZAPÁN	3.081	4,097
TLAQUILTENANGO	3.174	4,221
TLAYACAPAN	3.065	4,076
TOTOLAPAN	3.324	4,421
XOCHITEPEC	3.077	4,092
YAUTEPEC	2.801	3,725



YECAPIXTLA	3.414	4,540
ZACATEPEC	2.776	3,692
ZACUALPAN	3.020	4,016
TOTALES	100.000	133,003

OCTAVO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 15 bis de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, del Fondo Morelense para la Seguridad Pública Municipal, corresponderá a cada Municipio:

MUNICIPIO	FONDO DE SEGURIDAD	
	ÍNDICE TOTAL	MONTO
AMACUZAC	0.017277853	6,322
ATLATLAHUCAN	0.018878098	6,908
AXOCHIAPAN	0.023866357	8,733
AYALA	0.037404216	13,686
COATLÁN DEL RÍO	0.016974038	6,211
CUAUTLA	0.069086674	25,279
CUERNAVACA	0.152346919	55,745
EMILIANO ZAPATA	0.040878340	14,958
HUITZILAC	0.016399964	6,001
JANTETELCO	0.017095210	6,255
JIUTEPEC	0.077106007	28,214
JOJUTLA	0.026435267	9,673
JONACATEPEC	0.017030075	6,231
MAZATEPEC	0.015717700	5,751
MIACATLÁN	0.019584885	7,166
OCUITUCO	0.018446747	6,750
PUENTE DE IXTLA	0.030319047	11,094
TEMIXCO	0.053578993	19,605
TEMOAC	0.017673828	6,467
TEPALCINGO	0.020629622	7,549



TEPOZTLÁN	0.023601307	8,636
TETECALA	0.015663419	5,731
TETELA DEL VOLCÁN	0.018136062	6,636
TLALNEPANTLA	0.016966119	6,208
TLALTIZAPÁN	0.026042740	9,529
TLAQUILTENANGO	0.020518270	7,508
TLAYACAPAN	0.016965553	6,208
TOTOLAPAN	0.016887505	6,179
XOCHITEPEC	0.034334245	12,563
YAUTEPEC	0.042848408	15,679
YECAPIXTLA	0.026148749	9,568
ZACATEPEC	0.019111333	6,993
ZACUALPAN DE AMILPAS	0.016046452	5,872
TOTAL	1.000000000	365,907

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, con la finalidad de hacerlo del conocimiento general.

SEGUNDO.- Remítase un ejemplar de la presente publicación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**DADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS CINCO DÍAS
DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA
LIC. ADRIANA FLORES GARZA
RÚBRICA**